



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## Modulo de Capacitación

### LEY N° 29811

**“LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA AL INGRESO  
Y PRODUCCIÓN DE ORGANISMOS VIVOS  
MODIFICADOS AL TERRITORIO NACIONAL POR UN  
PERÍODO DE 10 AÑOS”**

**TACNA, 8-10 MAYO 2013**

**Dra. Antonietta Gutiérrez Rosati  
Asesora**

**Dirección General de Diversidad Biológica**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# CONTENIDO

- 1.- Conceptos
- 2.- Política Nacional del Ambiente en materia de Bioseguridad
- 3.- Marco Regulatorio de la Bioseguridad en el Perú.
- 4.- Ley N° 29811 “Moratoria a la liberación de OVM al ambiente”



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# CONCEPTOS GENERALES





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# Los Organismos Vivos Modificados

- Presencia creciente en el agricultura internacional;
- Alimentación animal (granos)
- Insumos industriales (derivados de soya)
- Como suplemento de la alimentación humana (oleaginosas)
- Otros usos: Biofactorías, Fármacos, Biorremediación, Biolixiviación, etc.



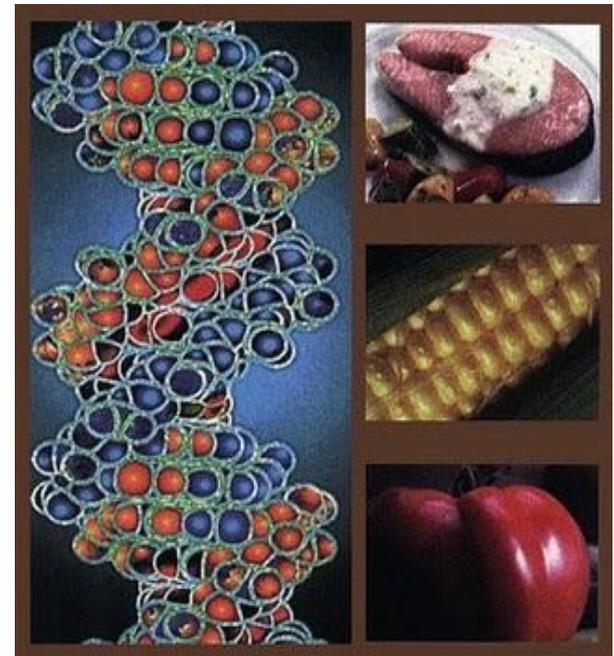
PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# ¿Qué es la bioseguridad?

Todas aquellas medidas tendientes al uso seguro de la “*Biotecnología Moderna*”

(PCB)



# Usos de OVM

Para ser liberados al ambiente (semillas, reproductores, alevinos y otros organismos vivos)

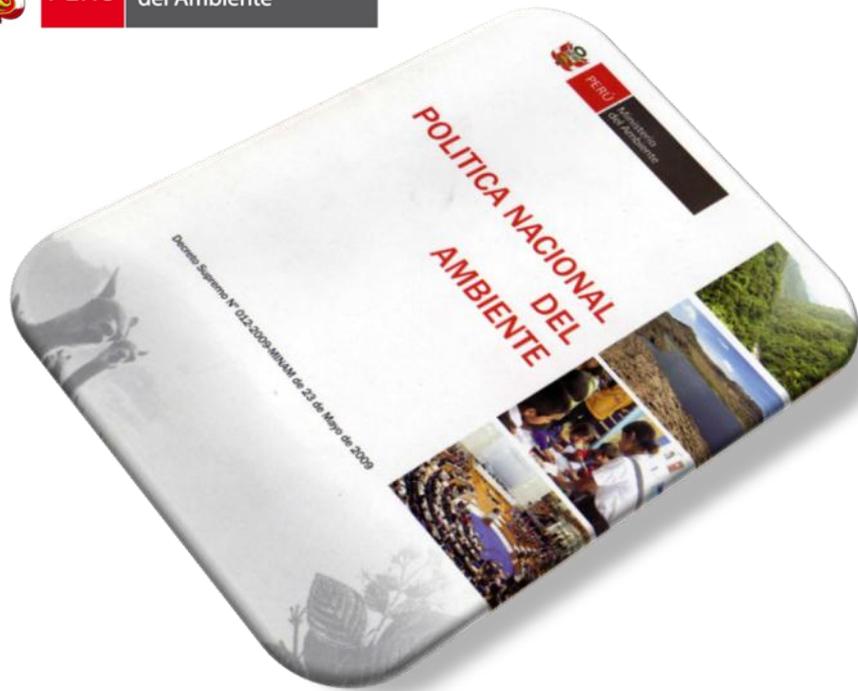
FFP: Utilizados como alimento humano animal o para procesamiento, como granos para alimento humano, pienso y materia prima para usos industriales.

OVM de uso en espacio confinado destinados a investigación



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente



# Lineamientos de política en materia de Bioseguridad





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## PRIMERO

Establecer mecanismos para regular, bajos parámetros científicos.

## SEGUNDO

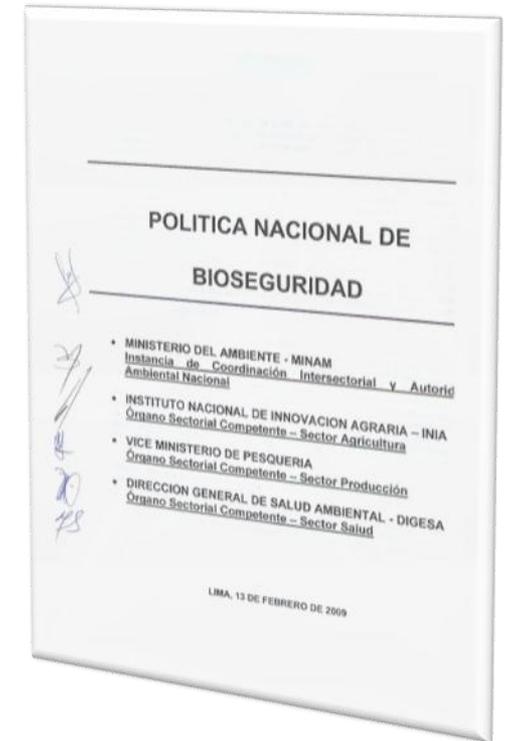
Identificar las aplicaciones de la Biotecnología Moderna y evaluar su pertinencia y oportunidad

## TERCERO

Promover la utilización responsable de la biotecnología moderna sin que perjudique procesos productivos que ya son competitivos y sostenibles,

# PRINCIPIOS DE LA POLITICA PUBLICA EN BIOSEGURIDAD INCORPORADA A LA POLITICA NACIONAL DEL AMBIENTE

- Precaución (enfoque de precaución)
- Transparencia
- Separación de funciones
- Uso eficaz de los recursos
- Información
- Debido proceso





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# MARCO REGULATORIO DE LA BIOSEGURIDAD

Legislación Nacional Vigente  
(Mayo 2013)

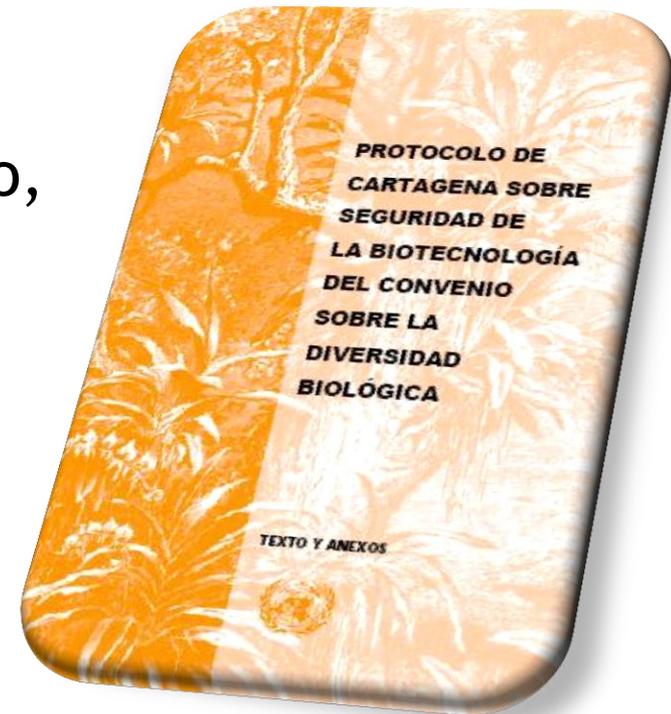


PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE BIOSEGURIDAD

- **Ámbito:** Todo uso de los OVM (movimiento transfronterizo, tránsito, manipulación, usos).
- **Punto Focal Nacional:** Ministerio del Ambiente.
- **Autoridades Competentes:** Organismos Sectoriales Competentes



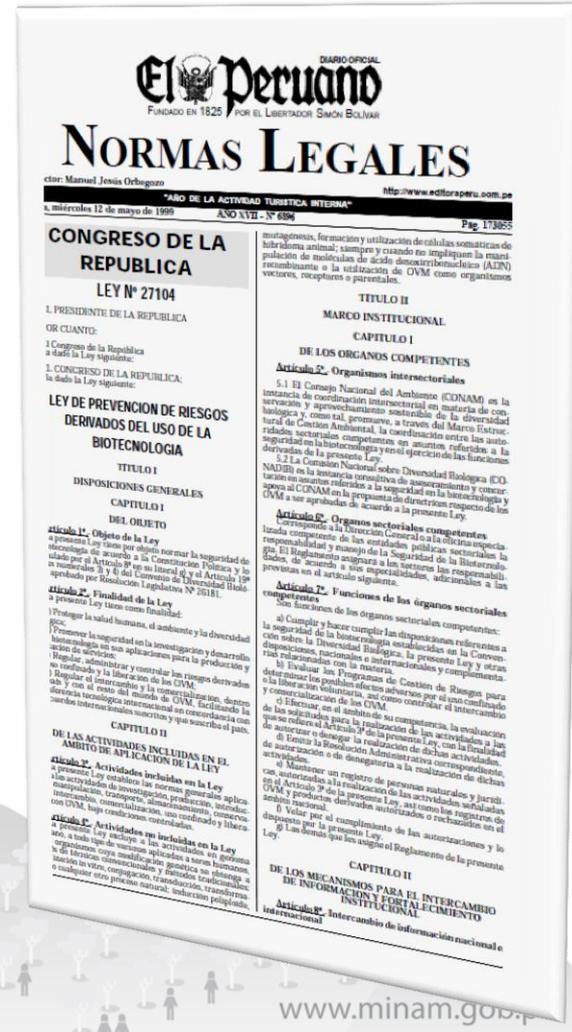


PERÚ

Ministerio del Ambiente

# Ley N° 27104

- Ley de Prevención de Riesgo Derivados del Uso de la Biotecnología (1999)
- **Ámbito:** Todo OVM para una amplia gama de actividades, entre ellas: investigación, producción, transporte, introducción, manipulación, transporte, almacenamiento, conservación, intercambio, comercialización, uso confinado.





# Decreto Supremo N° 011-2011-AG

- SENASA hace el control en los puntos de ingreso y manda las muestras a los Laboratorios de Detección Oficial (LDO).
- INIA deberá acreditar sus competencias para actuar como Laboratorio de Referencia y Certificación.
- INIA será temporalmente LDO mientras se acredite.

## AGRICULTURA

Dictan Normas sobre seguridad de la Biotecnología en el desarrollo de actividades con organismos vivos modificados agropecuarios o forestales y/o sus productos derivados

DECRETO SUPREMO  
N° 011-2011-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# Ley 29811

- LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA AL INGRESO Y PRODUCCIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS AL TERRITORIO NACIONAL POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS (2011)
- Autoridad Nacional Competente y Punto Focal Nacional: Ministerio del Ambiente
- **REGLAMENTO: Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM - Reglamento de la Ley N° 29811**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29811

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA AL  
INGRESO Y PRODUCCIÓN DE ORGANISMOS  
VIVOS MODIFICADOS AL TERRITORIO NACIONAL  
POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS

# ¿Qué Objetivos persigue La Moratoria?

- Controlar el ingreso o producción nacional de OVM para fines de crianza o cultivo (liberación al ambiente).
- Promueve:
  - i) la construcción de capacidades para una correcta evaluación de riesgos y
  - ii) establecimiento de líneas de base de la diversidad biológica potencialmente afectada.

# Finalidad

**Impedir la liberación de los OVM con fines de cultivo o crianza.**

# Excepciones

- OVM para investigación en espacios confinados.
- OVM usados como productos farmacéuticos y veterinarios.
- OVM y sus derivados con fines de alimentación humana o animal o para procesamiento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# Estructura del Reglamento

**Regulación (Título V  
y VI)**



**A.1 Comisión  
Multisectorial  
A.2 Control, Vigilancia  
y supervisión  
A.3 Infracciones y  
sanciones**

**Construcción de  
capacidades (Título III y  
IV)**



**B.1 Programas y  
proyectos.  
B.2 Líneas de base  
biodiversidad.  
B.3 Laboratorios  
acreditados.**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# MINAM Como Autoridad Nacional Competente

**Propone y aprueba las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto de la Ley**

## **FUNCIONES**

Velar por el cumplimiento de la Ley junto a las entidades públicas

Identificar y ubicar los centros de origen y diversificación

Fortalecer capacidades del personal de las instituciones públicas con competencias en la materia.

Establecer protocolos y coordinar acciones de control de los movimientos transfronterizos

Contribuir en el establecimiento de las funciones de la OEFA  
(Infracciones y sanciones )

Presentar informes anuales al Congreso de la República.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## A.1. Entidades encargadas de la vigilancia



FORMULARÁ COORDINADAMENTE:

**Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana  
Respecto de la Liberación de OVM**



PERÚ

Ministerio del Ambiente

## A.2 Monitoreo y Vigilancia en campo (ex post)



## A.3 El OEFA - Infracciones y sanciones

Las infracciones administrativas se clasifican en:

- a) Infracciones leves.
- b) Infracciones graves.
- c) Infracciones muy graves.

De conformidad con el artículo 136º de la Ley General del Ambiente, las sanciones que se aplicarán son:

- a) Amonestación.
- b) Multa, no mayor de 10,000 UIT vigentes a la fecha en que se cumpla el pago.

Se tipificará mediante DS posteriormente

## B. Construcción de capacidades

**Fortalecimiento de  
capacidades**



Contar con los recursos humanos, equipamiento y procedimientos necesarios para la evaluación y gestión de los potenciales impactos, limitaciones y consecuencias de liberar OVM al ambiente.

**Desarrollo de  
infraestructura**



Contar con instalaciones, equipamientos y procedimientos para la implementación de la Ley (laboratorios acreditados, centros de investigación relacionados a los OVM) y promover el trabajo coordinado entre ellas.

## B.1 Programas y proyectos

**Programa para el  
Conocimiento y  
Conservación de  
los Recursos  
Genéticos  
Nativos con  
Fines de  
Bioseguridad**

**MINAM**

Desarrollar líneas de base sobre la biodiversidad nativa.

Fortalecer el marco regulatorio en bioseguridad.

Implementar el PCB en materia de evaluación, gestión y comunicación de riesgos.

Identificar y promover alternativas a los OVM.

Fomentar la participación del público respecto al uso de los OVM en relación a la conservación.

**Programa de  
Biotecnología  
y Desarrollo  
Competitivo**

**INIA**

Generar instrumentos legales y mecanismos financieros para fomentar la Biotecnología en base a los RRGG nativos.

Promover el uso responsable de la Biotecnología Moderna sin perjudicar procesos productivos competitivos y sostenibles

Evaluar la pertinencia de la Biotecnología Moderna en la solución de problemas específicos.

**Proyecto Especial para el  
Fortalecimiento de  
Capacidades Científicas y  
Tecnológicas en  
Biotecnología Moderna  
Relativas a la  
Bioseguridad**

**CONCYTEC**

Fomentar la formación científico técnica orientada al fortalecimiento del talento humano en materia de investigación, desarrollo biotecnológico e innovación.

Mejorar la infraestructura y capacidad de análisis de OVM.

Promover la acreditación de laboratorios para la detección de OVM.

## B.2 Líneas de base de biodiversidad

### Contenido mínimo

OVM presentes en el comercio internacional.

Variedades nativas y razas locales que tengan formas OVM en el mercado.

Cultivos y crianzas con formas OVM en el mercado.

Hongos y bacterias del suelo que podrían ser afectados por químicos asociados a los OVM.

Insectos plaga (blancos) y no plaga (no blanco) asociados a los OVM.

Especies forestales potencialmente afectadas por OVM introducidos.

Peces nativos y otras especies de naturaleza hidrobiológica potencialmente afectadas por los OVM.

Predios rurales con certificación orgánica.

Zonas de elevado nivel de agrobiodiversidad.

Zonas con presencia de parientes silvestres de especies cultivadas potencialmente afectados por OVM.

### Priorizando

- 
- a) Especies nativas.
  - b) Especies naturalizadas.
  - c) Especies exóticas nuevas o de reciente introducción.

Línea de base: información de la biodiversidad nativa potencialmente a ser afectada por OVM

## B.3 Laboratorios acreditados



El análisis del material genético para determinar o descartar su condición de OVM.

El registro de laboratorios acreditados estará a cargo del Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPI.

MINAM mantendrá actualizada la lista de laboratorios acreditados.

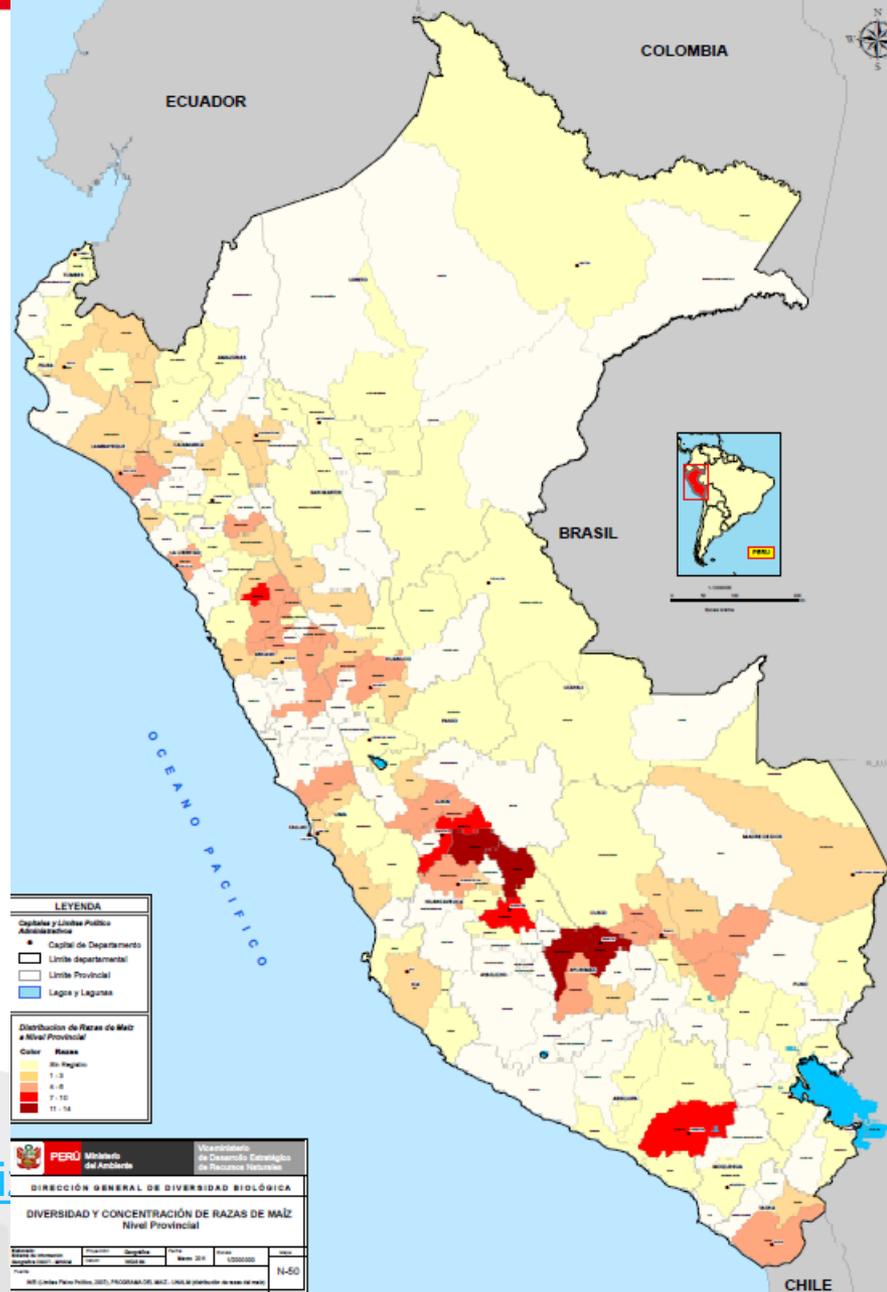
En tanto se implementen por lo menos dos laboratorios acreditados en el país, el MINAM en coordinación con el Servicio Nacional de Acreditación del INDECOPI, designará laboratorios para los análisis de la muestra.

Mapa de diversidad y concentración a nivel provincial de las razas de maíz nativo en el Perú. Información histórica.

Fuente de la información: Programa Cooperativo de Investigación en Maíz (PCIM) de la UNALM.

Mapa elaborado por la Dirección General de Diversidad Biológica, con el apoyo cartográfico del SIG DGOT del Ministerio del Ambiente.

[http://geoservidor.minam.gob.pe/agrobio\\_mai](http://geoservidor.minam.gob.pe/agrobio_mai)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# AVANCES

**Se ha constituido la Comisión Multisectorial de Asesoramiento -CMA;**

**Se ha trabajado el Cuadro de tipificación de Infracciones y Sanciones con la OEFA;**

**Se ha trabajado la identificación de l ámbito de aplicación de la Ley a las mercancías;**

**Se han determinado las mercancías que serán sujetas al Control en una primera fase;**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# AVANCES

**Se han establecido los puntos de ingreso del país en donde se realizará el control;**

**Se han establecido los procedimientos de muestreo de semillas y métodos de detección rápida;**

**Se están dando inicio a las coordinaciones a nivel de las Regiones a fin de elaborar el Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana.**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# GRACIAS

Mayor información sobre la regulación de la biotecnología moderna en el Perú:

<http://pe.biosafetyclearinghouse.net>